

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

PRIMERA COMISION
30a. sesión
celebrada el
martes 3 de noviembre de 1987
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 30a. SESION

Presidente: Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire)

SUMARIO

TEMAS 48 A 69 DEL PROGRAMA (continuación)

Declaraciones sobre temas específicos del programa relativos al desarme y continuación del debate general

Declaraciones formuladas por:

Sr. Bayart	(Mongolia)
Sr. Roche	(Canadá)
Sr. Adan	(Somalia)
Sr. Meiszter	(Hungría)
Sr. Rakotondramboa	(Madagascar)
Sr. Korsgaard-Pedersen	(Dinamarca)
Sr. Ouedraogo	(Burkina Faso)
Sr. Azikiwe	(Nigeria)
Sr. Cappagli	(Argentina)

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

TEMAS 48 A 69 DEL PROGRAMA (continuación)

DECLARACIONES SOBRE TEMAS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y
CONTINUACION DEL DEBATE GENERAL

Sr. BAYART (Mongolia) (interpretación del francés): He pedido la palabra para presentar brevemente el proyecto de resolución que lleva la signatura A/C.1/42/L.46, sobre el tema 66 i) del programa, titulado "Semana del Desarme". Los autores del proyecto de resolución son los siguientes países: el Afganistán, Angola, Bulgaria, Cuba, Mozambique, la República Democrática Alemana, la República Democrática Popular Lao, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, Checoslovaquia, Viet Nam y mi propio país, Mongolia.

La cuestión de la Semana de promoción de los objetivos del desarme es bien conocida de todos. Su importancia creciente es reconocida por las Naciones Unidas. El informe del Secretario General contenido en el documento A/42/469, las declaraciones hechas ante la Comisión por el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General de las Naciones Unidas y los representantes de los diversos grupos regionales en la reciente reunión solemne consagrada a la Semana del Desarme han mostrado de nuevo que los Estados Miembros de las Naciones Unidas continúan considerando la Semana del Desarme como una ocasión excelente para reafirmar su compromiso con la causa del fortalecimiento de la paz y de la seguridad, del desarme general y completo, así como para sensibilizar a la opinión pública mundial con tal causa.

En cuanto al proyecto de resolución, en lo esencial reconsidera la resolución de años precedentes, singularmente aquella que fue aprobada sin votación por la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones. En su preámbulo, el proyecto señala la importancia vital de eliminar la amenaza de una guerra nuclear, de prevenir la carrera de armamentos en el espacio y ponerle fin en la Tierra, de eliminar las armas nucleares y otros tipos de armas de destrucción en masa y de continuar movilizand o a la opinión pública mundial en favor de estos objetivos.

El proyecto invita a todos los Estados, instituciones especializadas, otras organizaciones competentes y organizaciones no gubernamentales internacionales, a que continúen observando la Semana del Desarme, a intensificar sus actividades en favor del desarme y a informar al Secretario General al respecto.

Por último, el proyecto de resolución pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la actual resolución.

Apoyando totalmente la aspiración general de aprobar las resoluciones por consenso y con ánimo de transacción y cooperación, habida cuenta también de las posiciones adoptadas por diversas delegaciones, los autores del proyecto de resolución han hecho un esfuerzo para presentar un nuevo proyecto suprimiendo y modificando en su contenido de fondo algunos párrafos del texto de la resolución aprobada por la Asamblea General en el cuadragésimo primer período de sesiones. Estas modificaciones se refieren, en particular, a los párrafos primero, segundo y noveno del preámbulo de la resolución 41/86 D del año pasado. Además, se suprime el párrafo sexto de esa resolución. Con respecto a la parte dispositiva, los párrafos 3 y 4 quedan suprimidos y el párrafo 6, donde se menciona al Organismo Internacional de Energía Atómica, se modifica de manera de que no figure el nombre de este organismo internacional.

Si se compara el texto de la resolución 41/86 D, aprobada el año pasado, con el proyecto que se está examinando, se podrá observar fácilmente la diferencia y la flexibilidad considerable que se ha dado al texto de la resolución del año pasado. Hemos aportado estas modificaciones con la esperanza de que ello permita a quienes en los últimos años tenían algunas dificultades para aprobar el proyecto de resolución sobre la Semana del Desarme demostrar un espíritu de transacción y cooperación y otorgar su apoyo al nuevo proyecto de resolución. Esperamos, por supuesto, que todos los demás miembros de la Comisión presten, como en el pasado, su valioso apoyo a este proyecto.

Sr. ROCHE (Canadá) (interpretación del inglés): Las perspectivas de reducciones importantes en las armas nucleares está en la mente de todo el mundo. La mejoría en la atmósfera de las relaciones Este-Oeste ya se ha hecho sentir en la labor de este año de la Primera Comisión. Un aporte fundamental para esta nueva atmósfera ha sido el mayor reconocimiento de la importancia de la verificación. En realidad, como lo declaró la Comisión de Desarme por consenso, al concluir el período de sesiones de 1987, la verificación es una cuestión de importancia vital en la negociación y puesta en práctica de los acuerdos sobre limitación de armamentos y desarme. El Canadá está convencido de que sólo mediante un enfoque cooperativo, realista y pragmático en cuanto a los problemas de la verificación podrán lograrse progresos significativos en el proceso de limitación de armamentos.

En el Canadá se aprecia especialmente este hecho pues nuestro país ha luchado incansablemente a lo largo de varios años para lograr una comprensión más profunda de las técnicas y el reconocimiento internacional de la verificación. Con este ánimo es que presento el proyecto de resolución A/C.1/42/L.44, titulado "La verificación en todos sus aspectos", que procura continuar los progresos alcanzados en el último período de sesiones de la Comisión de Desarme.

Este proyecto de resolución se presenta en nombre de Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Botswana, Bulgaria, el Camerún, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, la República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, Italia, el Japón, Malasia, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Samoa, Singapur, España, Suecia, Turquía, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Canadá.

El proyecto de resolución A/C.1/42/L.44 es, en esencia, de procedimiento y se basa en las dos resoluciones anteriores, 40/152 O y 41/86 Q, ambas aprobadas por consenso. El proyecto de resolución que examinará este año la Comisión conserva el lenguaje de consenso y toma nota con satisfacción de la labor realizada por la Comisión de Desarme en el período de sesiones de 1987. La parte dispositiva consta de siete párrafos, cuyas características principales quisiera poner ahora de relieve.

Los párrafos 1, 2 y 3 de la parte dispositiva son los mismos que contenía la resolución 41/86 Q y en ellos se pide a los Estados Miembros que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a lograr acuerdos sobre medidas de limitación de armamentos y desarme que sean equilibradas, aceptables para todas las partes, verificables en todos sus aspectos y eficaces.

El párrafo 2 de la parte dispositiva alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a comunicar al Secretario General sus opiniones y sugerencias sobre la verificación.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva se insta a los distintos Estados Miembros y a los grupos de Estados Miembros que posean experiencia en materia de verificación a que estudien los medios con que pueden contribuir a la inclusión de medidas de verificación adecuadas y eficaces en los acuerdos sobre limitación de armamentos y desarme.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva se pide a la Comisión de Desarme que, en el próximo período de sesiones sustantivo de 1988, concluya el estudio de la verificación en todos sus aspectos e informe sobre sus deliberaciones, conclusiones

y recomendaciones a la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y en su cuadragésimo tercer período ordinario de sesiones. A los efectos de colaborar con la Comisión de Desarme en la conclusión de sus labores, se pide al Secretario General, en el siguiente párrafo de la parte dispositiva, que prepare, para el período de sesiones sustantivo de 1988 de la Comisión de Desarme, una recopilación de las opiniones que reciba de los Estados Miembros sobre esta cuestión.

Además, se pide al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones.

Mi delegación considera que el proyecto de resolución A/C.1/42/L.44, basado, como está, en las dos resoluciones anteriores aprobadas por consenso, echa cimientos firmes sobre los que las Naciones Unidas, los distintos Estados Miembros y los diversos grupos de Estados Miembros pueden seguir avanzando.

La verificación no es el único problema que surge en las negociaciones sobre la limitación de armamentos. También es necesario considerar otras cuestiones importantes como la del fomento de la confianza y la apertura. Sin embargo, se reconoce que la verificación es uno de los componentes más críticos y difíciles del proceso de limitación de armamentos y desarme. Es muy difícil que se llegue a concertar un acuerdo si no existe un entendimiento satisfactorio en torno a la verificación. Dicho en otras palabras, la concertación de un acuerdo sobre medidas de verificación adecuadas y eficaces es una condición necesaria, aunque no suficiente, para la formulación de un tratado con éxito.

Resulta cada vez más evidente y ampliamente reconocido que la verificación es un elemento esencial del proceso de limitación de armamentos y desarme. El histórico acuerdo en principio alcanzado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre un tratado para eliminar los proyectiles de alcance intermedio habrá de incorporar métodos de verificación amplios e intensivos que llevarán consigo, entre otros, el método de la inspección in situ. Ambas partes han llegado a la conclusión de que dichas medidas son necesarias y adecuadas para verificar debidamente los compromisos contraídos en virtud del acuerdo. Las disposiciones sobre verificación del acuerdo sobre fuerzas nucleares de alcance intermedio seguramente habrán de constituir, una vez que alcancen su forma definitiva, una guía importante para futuros acuerdos en otros contextos de la limitación de armamentos.

En cuanto al plano multilateral, se ha observado un importante adelanto en la Conferencia de Desarme hacia una convención para proscribir las armas químicas. Estas negociaciones - que abarcan uno de los planos de verificación más extendidos que se haya previsto nunca - han llegado a una etapa tal que actualmente es posible vislumbrar la concertación de un acuerdo sobre las armas químicas en los próximos años.

También en la esfera multilateral, los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética han realizado inspecciones de acuerdo con las disposiciones del Documento de Estocolmo de 1986. Estas inspecciones quizá no hayan recibido de la opinión pública internacional toda la atención que merece su importancia primordial. Cabe esperar que presagien una nueva ética con respecto a las inspecciones sobre el terreno y que llegue el momento en que estas inspecciones se consideren como algo común y corriente, un proceso normal para demostrar el cumplimiento de los acuerdos y sin que sean en absoluto una cosa extraordinaria.

Otro acontecimiento a nivel multilateral es que la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, en su período de sesiones de 1987, de acuerdo con la resolución 41/86 Q examinó el tema de la verificación en todos sus aspectos. Las deliberaciones del Grupo de Trabajo de verificación de la Comisión de Desarme resultaron ser útiles y productivas. Al desarrollar los principios básicos esbozados en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, el Grupo de Trabajo hizo una enumeración ilustrativa y no exhaustiva de diez principios sobre verificación:

1) La verificación adecuada y efectiva es un elemento esencial en todos los acuerdos sobre limitación de los armamentos y desarme.

2) La verificación no es un fin en sí mismo sino un elemento esencial en el proceso dirigido a lograr acuerdos sobre limitación de los armamentos y desarme.

3) La verificación debe propiciar la aplicación de las medidas de limitación de los armamentos y de desarme, crear confianza entre los Estados y asegurar que todas las partes cumplan los acuerdos.

4) Para que la verificación sea adecuada y efectiva es preciso emplear diversas técnicas, como medios técnicos nacionales, medios técnicos internacionales y procedimientos internacionales, incluidas las inspecciones in situ.

5) Una mayor apertura redundará en beneficio de la verificación en el proceso de limitación de los armamentos y de desarme.

6) Los acuerdos sobre limitación de los armamentos y desarme deben incluir disposiciones explícitas en virtud de las cuales cada parte se obligue a no interferir con los métodos, procedimientos y técnicas de verificación acordados, cuando se apliquen de conformidad con las disposiciones del acuerdo y los principios de derecho internacional generalmente reconocidos.

7) En los acuerdos sobre limitación de los armamentos y desarme deben incluirse disposiciones explícitas en virtud de las cuales cada parte se obligue a no adoptar medidas deliberadas de ocultamiento que impidan la verificación del cumplimiento del acuerdo.

8) En todo acuerdo sobre limitación de los armamentos y desarme deben preverse procedimientos y mecanismos de examen y evaluación a fin de evaluar la suficiencia y efectividad permanentes del sistema de verificación. En la medida de lo posible, deben acordarse calendarios para realizar tales exámenes, a fin de facilitar la evaluación.

9) Los acuerdos sobre verificación se deben tratar al comienzo de las negociaciones sobre acuerdos específicos en materia de limitación de los armamentos y desarme y en cada etapa de esas negociaciones.

10) Todos los Estados tienen igual derecho a participar en el proceso de verificación internacional de los acuerdos de los que sean partes." .

(A/42/42, párr. 46)

Estos son los diez principios que acordó la Comisión de Desarme.

El informe de la Comisión de Desarme también recogió el acuerdo en principio de que una recopilación de métodos, procedimientos y técnicas posibles podría resultar útil para facilitar el examen de la verificación en el futuro. Además, el grupo de trabajo acordó que las Naciones Unidas tienen una importante función que desempeñar en el contexto de la verificación del cumplimiento de los acuerdos sobre limitación de armamentos y desarme. Esta función debería basarse en la experiencia de las Naciones Unidas en proporcionar asistencia, asesoramiento y orientación técnica a los encargados de negociar los acuerdos de limitación de armamentos y desarme. El grupo de trabajo también convino en que las Naciones Unidas deberían

examinar la posibilidad de recopilar y administrar una base de datos para la verificación. A este respecto, el Canadá se siente complacido en haberse sumado a Bulgaria y Suecia al patrocinar el proyecto de decisión de Finlandia que figura en el documento A/C.1/42/L.36, por el que se

"pide al Secretario General que presente a la Comisión en ese período de sesiones un informe preliminar sobre las capacidades y medios existentes en la Secretaría de las Naciones Unidas que sean pertinentes para establecer una base de datos computadorizada destinada a la verificación del cumplimiento de los acuerdos internacionales de limitación de armamentos y desarme, para reforzar así la función de las Naciones Unidas en esta esfera."

El Canadá acoge con satisfacción el informe de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas sobre el tema de la verificación, encomia a la Comisión por sus esfuerzos y hace suya la recomendación de su informe de que la Comisión de Desarme continúe considerando la verificación como

"un elemento de importancia crítica en la negociación y aplicación de la limitación de armamentos y el desarme ..." (A/42/42, párr. 46)

De acuerdo con el pedido de la Asamblea General que figura en la resolución 41/86 Q, la Comisión dio un primer paso constructivo y práctico en el proceso de elaborar recomendaciones y propuestas concretas relativas a la verificación en todos sus aspectos, incluidos los principios, las disposiciones y las técnicas para promover la inclusión de una verificación adecuada en los acuerdos sobre limitación de los armamentos y desarme y la función de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros en la esfera de la verificación. El proyecto de resolución I que presento hoy incorpora las recomendaciones de la Comisión de Desarme.

En su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, previsto para 1988, la Asamblea General de las Naciones Unidas examinará las cuestiones del desarme en forma más amplia y con más profundidad que en los últimos seis años. El Canadá considera que la verificación, que ha sido identificada por la Comisión de Desarme como un elemento esencial de todos los acuerdos de limitación de armamentos y desarme, debe formar parte de las deliberaciones de la Asamblea en ese período de sesiones. El proyecto de resolución presentado hoy reconoce esa necesidad.

Como los acontecimientos parecen avanzar favorablemente hacia la concertación de importantes acuerdos de limitación de armamentos, el examen de la verificación en todos sus aspectos y la función de las Naciones Unidas se convierten en algo cada vez más crítico para el éxito de las negociaciones. Teniendo en cuenta esta consideración y en nombre de sus patrocinadores, insto a que se apruebe por consenso el proyecto de resolución que aparece en el documento A/C.1/42/L.44.

Sr. ADAN (Somalia) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Como es esta la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra en la Comisión, quiero ante todo felicitarlo por haber asumido las responsables funciones que supone la Presidencia de esta Comisión. Estoy seguro de que bajo su competente dirección la Comisión terminará su trabajo con éxito. En nombre de mi delegación, quisiera asegurarle el apoyo total de mi país. Mis felicitaciones se hacen extensivas también a las demás autoridades de la Comisión.

Al apoyar la declaración formulada ayer por el Embajador de Sri Lanka sobre el informe del Comité Especial del Océano Indico, quisiera agregar los siguientes breves comentarios, que se refieren a la necesidad de aplicar la Declaración del Océano Indico como Zona de Paz.

Mi Gobierno sigue apoyando el concepto de zonas de paz y zonas libres de armas nucleares como un factor importante en favor del desarme general y completo bajo control internacional eficaz. En este sentido, Somalia, un Estado del Océano Indico, siempre ha creído que los objetivos de la Declaración del Océano Indico como zona de paz que aprobó la Asamblea General son admirables y sólo pueden beneficiar a la región y al mundo.

Junto con los otros Estados del Océano Indico hemos pedido la convocación de la Conferencia como un paso necesario para lograr los objetivos de la Declaración. Por lo tanto, lamentamos profundamente los repetidos aplazamientos de la Conferencia y la falta de voluntad política que impide su convocación.

La Declaración del Océano Indico trata específicamente los principales problemas políticos de la región. Por ejemplo, el constante deterioro de la seguridad de esta zona, que anteriormente era pacífica, puede resultar una fuente peligrosa de tirantéz internacional, a menos que se pueda detener e invertir la escalada de la presencia de las grandes Potencias en el contexto de su rivalidad global.

Otra situación peligrosa que exige la atención y la acción internacionales es el desarrollo por Sudáfrica de la capacidad para fabricar armas nucleares, que podrían utilizarse para chantajear a los Estados africanos con respecto a la cuestión de las políticas racistas y hegemónicas de ese país. El programa de armas nucleares de Sudáfrica es contrario a la Declaración sobre la desnuclearización de Africa y a las esperanzas de los Estados africanos de vivir en un continente libre de tales armas.

Al examinar la necesidad de aumentar la cooperación regional tanto en lo político como en otros campos, la Declaración del Océano Indico también pide a los Estados de la región que zanden pacíficamente todas las controversias y contribuyan a la desmilitarización de la zona del Océano Indico, ya sea mediante la reducción de sus propias fuerzas militares como por su oposición al emplazamiento de fuerzas extranjeras en sus territorios.

En el Cuerno de Africa se ha iniciado un proceso de negociación pacífica, al que adhiere plenamente Somalia, y esperamos que eventualmente contribuya a la paz y la estabilidad de la región del Océano Indico.

Somalia apoya plenamente las recomendaciones del Comité Especial del Océano Indico, en el sentido de que la Asamblea General renueve el mandato de ese órgano. Sin duda alguna, el Comité debe continuar en 1988 sus esfuerzos destinados a completar la labor preparatoria para la convocación en Colombo de la Conferencia sobre el Océano Indico. Al estar de acuerdo en que la Conferencia debe celebrarse a más tardar en 1990, mi delegación espera que sea posible armonizar las opiniones sobre cuestiones de procedimiento y de otro tipo con la suficiente antelación. Reiteramos nuestra posición de que no es necesario que se resuelvan todas las cuestiones de fondo antes de que se convoque la Conferencia.

Los Estados litorales e interiores de la zona del Océano Indico, las grandes Potencias y los demás usuarios marítimos de ese Océano tienen responsabilidades específicas con respecto a la aplicación de la Declaración sobre el Océano Indico como zona de paz. Sin embargo, la principal responsabilidad la tienen las grandes Potencias. Somalia espera que en 1988 presten toda su cooperación y apoyo a los esfuerzos tendientes a que la Conferencia sobre el Océano Indico se convoque en Colombo lo antes posible.

Sr. MEISZTER (Hungría) (interpretación del inglés): Deseo fijar la posición de mi delegación sobre la cuestión de la prohibición completa de ensayos. Para mi delegación, esta cuestión siempre ha tenido y sigue teniendo la más alta prioridad. Siempre hemos considerado que la cesación completa de los ensayos de armas nucleares es la cuestión central para avanzar hacia el desarme nuclear. A nuestro juicio, el objetivo de un posible tratado de prohibición completa de ensayos debería ser prohibir todas las explosiones de ensayo de todos los Estados, en todos los medios y para siempre, y elaborar medidas tendientes a impedir que se eluda la prohibición con el pretexto de llevar a cabo explosiones nucleares con fines pacíficos. Las razones por las que luchamos con tanta perseverancia por el logro de este objetivo son muy conocidas. Los ensayos nucleares son el motor de la carrera de armamentos en la llamada esfera nuclear convencional y en el desarrollo de los nuevos tipos exóticos de categorías de armas de tercera generación. Los ensayos nucleares son una necesidad para la extensión de la carrera de armamentos a nuevas esferas no cubiertas hasta hoy, incluido el espacio ultraterrestre. Si continúan los ensayos nucleares, cualquier esfuerzo en la esfera del desarme nuclear muy fácilmente puede resultar inútil. Por lo tanto, estamos profundamente convencidos de que hoy no hay ninguna cuestión más urgente y crucial que la de poner término a todos los ensayos nucleares.

Esta posición quedó plenamente confirmada en el comunicado que emitió el Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Tratado de Varsovia, como resultado de la reunión que se celebró en Praga el 28 y 29 de octubre de 1987, y en el documento especial de la misma serie de reuniones, titulado "Hacia el incremento de la eficacia de la Conferencia de Desarme de Ginebra".

Al mismo tiempo, tenemos plena conciencia de que la elaboración de un tratado de prohibición completa de ensayos no es cuestión de meses. Podemos tomar el ejemplo de la prohibición de las armas químicas, con su historia de negociaciones que lleva decenios. Aun si admitimos que la prohibición completa de los ensayos es una cuestión mucho menos complicada que la de la prohibición de las armas químicas, seguramente la elaboración de un tratado llevará cierto tiempo. La conciencia de esta realidad nos lleva a considerar dos aspectos: primero, se debe iniciar inmediatamente el trabajo sobre el tratado de prohibición completa de ensayos, sin desperdiciar más tiempo valioso; y, segundo, las medidas parciales tendientes a la prohibición completa de los ensayos, a escala total, como las reducciones del número y la potencia de las explosiones nucleares, podrían considerarse razonables y oportunas. Esas medidas podrían hacer más fácil llegar al objetivo antes mencionado, siempre que no tuvieran el propósito de constituirse en sustitutos. Aunque podemos aceptar que la elaboración de tales medidas prácticas se adapta más a las negociaciones bilaterales entre la Unión Soviética y los Estados Unidos, que van a iniciarse antes de diciembre de este año, nos inquietan las declaraciones de una de las dos partes que aparecieron en el número de octubre de Disarmament Times, en el sentido de que la parte en cuestión no contempla en este momento ningún papel multilateral en la negociación de una prohibición completa de ensayos. Con todo respeto, estamos en desacuerdo con esa opinión, convencidos de que la búsqueda de un acuerdo a nivel bilateral - tanto más cuanto que sólo se prevé un acuerdo parcial en las negociaciones bilaterales - y la elaboración de un tratado global en la Conferencia de Desarme pueden y deben emprenderse en forma concurrente.

Mi delegación tiene conciencia de la existencia de opiniones opuestas con respecto al fondo y al procedimiento apropiado. No obstante, no puedo aceptar que esas diferencias sean razones suficientes para aplazar el comienzo de la labor.

Por consiguiente, creemos necesario que la Asamblea General recomiende a la Conferencia de Desarme que establezca un comité ad hoc con ese fin, al principio mismo de su período de sesiones de 1988. El otoño pasado un grupo de Estados socialistas miembros de la Conferencia de Desarme, presentó un proyecto que contiene todos los elementos principales de ese tratado y que, a nuestro juicio, puede constituir la base para una labor sensata. Estamos dispuestos a discutir esos elementos y cualquier otro elemento adicional que proponga cualquier delegación. Además, estimamos que ciertos grupos de trabajo especializados, constituidos por expertos científicos, podrían iniciar paralelamente cierta labor de orden práctico a fin de formular y presentar a la Conferencia de Desarme: recomendaciones acordadas sobre la estructura y las funciones de un sistema de verificación, incluida una red internacional de vigilancia y verificación del cumplimiento de un tratado de prohibición completa de ensayos; propuestas acordadas relativas al establecimiento de una red internacional de vigilancia de la radiactividad en la atmósfera con el uso de enlaces de comunicación espacial; y otras propuestas para adelantar el trabajo sobre el establecimiento de una red global de vigilancia sísmica.

He expresado en forma más bien detallada la posición de mi delegación en cuanto a la proscripción completa de los ensayos. Lo he hecho así a propósito, por dos motivos: en primer lugar, para que conste claramente nuestra opinión y, en segundo término, para aclarar cualquier mal entendido respecto a una de nuestras acciones.

Como se sabe, durante años mi delegación ha presentado un proyecto de resolución separado sobre este tema del programa y en nombre de varios otros países. Este año no lo ha hecho así. Creo que lo anterior deja en claro para todos que nuestra acción no implica que el tema ya no tenga más importancia para nosotros. Por el contrario, deseo hacer hincapié una vez más en que lo seguimos considerando como tema de alta prioridad. ¿Qué nos ha llevado a dar ese paso?

Hemos seguido con la mayor atención los debates en las sesiones plenarios de la Asamblea General y en la Primera Comisión, así como todo lo que ha sucedido dentro y fuera de las Naciones Unidas con respecto al desarme. Hemos visto que bajo el impacto de acontecimientos externos tan bien conocidos, ha sobrevenido un clima favorable y circunstancias que por fin parecen abrir la posibilidad de un progreso sustancial hacia el desarme multilateral efectivo y, por lo tanto, para un incremento significativo del papel de las Naciones Unidas en materia de desarme. Esto último presupone un funcionamiento más eficiente de todo el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, también podemos ver que continúa la proliferación de resoluciones mientras casi todas las delegaciones se declaran partidarias de detener ese proceso. Desde luego, la proliferación de resoluciones podría considerarse contraria a la eficacia de las Naciones Unidas. Más aún, el número creciente de resoluciones tiende a socavar la seriedad de las Naciones Unidas ante la opinión pública mundial - aparte del hecho de que la opinión pública mundial, incapaz de seguir con atención esta última tendencia a un gran número de resoluciones, su cumplimiento o el examen casi ritual que se hace anualmente de las condiciones para su aplicación - probablemente, más tarde o más temprano, se va a cansar de todo ello.

La delegación húngara y los patrocinadores del anterior proyecto de resolución por separado sobre una proscripción total de ensayos, procediendo de acuerdo con las consideraciones que he mencionado, opinan que ha llegado el momento propicio para tomar una medida que esperamos sea seguida por nuestros copartícipes, y han

decidido no presentar este año un proyecto de resolución por separado sobre este tema. No ocultamos nuestro deseo de que los demás sigan nuestro ejemplo asegurando de ese modo que sobre esta cuestión de tanta prioridad se informe a la opinión pública mundial a través de una sola resolución de las Naciones Unidas acerca de los pasos que los Estados Miembros de la Organización mundial piensan dar en este campo y que nada perturbe a la opinión pública mundial para que pueda centrar su atención en su cumplimiento. Creemos que éste sería un paso significativo tanto en el sentido de resolver el problema como de aumentar la eficacia de las Naciones Unidas. La seriedad con que tomamos este último aspecto se demuestra con claridad en el hecho de que hemos decidido dar este paso no sobre una cuestión de quinta categoría no propiciamos un proyecto de resolución incierto sino, por el contrario, uno que durante años ha sido aprobado por una abrumadora mayoría de Estados Miembros.

Estamos convencidos de que nuestra acción ha estado plenamente de acuerdo con la letra y el espíritu del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el primero dedicado al desarme, en especial con el párrafo 115 que insta a los Estados Miembros a que hagan todos los esfuerzos para facilitar la aplicación de las medidas de desarme, para facilitar una aplicación coherente de las resoluciones de las Naciones Unidas. Nosotros dimos el primer paso. Los siguientes deben darlos nuestros copartícipes. Esperamos que tengan la voluntad política y el valor de hacerlo.

Sr. RAKOTONDRAMBOA (Madagascar) (interpretación del francés): Hoy mi delegación hace uso de la palabra para presentar dos proyectos de resolución en nombre del Grupo de los Estados de Africa, que se refieren a los temas 63 c) y 58 del programa, y que llevan por título, respectivamente, "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa", y "Aplicación de la Declaración sobre la Desnuclearización de Africa".

El primer proyecto de resolución que tengo el honor de presentar a la aprobación de la Primera Comisión, aparece en el documento A/C.1/42/L.62 y se refiere al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa.

Dando pruebas de un dinamismo cierto, desde su primer año de existencia el Centro se ha dedicado sobre todo a difundir información y a promover la participación en las conferencias y en los seminarios consagrados a cuestiones vinculadas con la paz, la seguridad, el desarme y el desarrollo. Concretamente, siguió multiplicando los contactos en Africa con distintas instituciones y organizaciones, y también con el público.

Los jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) apreciaron en especial la valiosa cooperación del Centro en la elaboración definitiva de la Declaración de Lomé sobre Seguridad, Desarme y Desarrollo y el Programa de Acción para la Paz, la Seguridad y la Cooperación en Africa y le expresaron su agradecimiento por ello en la resolución AHG/Res.164 (XXIII), aprobada en su 23° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 27 al 29 de julio de 1987. Al mismo tiempo, los dirigentes africanos pidieron a todos los Estados miembros de la OUA que prestaran una atención especial a la cuestión del desarme y que velaran por que ésta fuera mejor conocida por el público merced a programas escolares y educativos aplicados en nombre de la Campaña Mundial de Desarme.

Por otra parte, el proyecto de resolución que se presenta retoma los mismos elementos contenidos en la resolución del año pasado y expresamos el deseo de que la Primera Comisión lo apruebe sin votación.

El segundo proyecto de resolución que tengo el honor de presentar en nombre del Grupo de los Estados de Africa (A/C.1/42/L.63) se refiere al tema 58 del programa y lleva por título "Aplicación de la Declaración sobre la Desnuclearización de Africa".

El proyecto de resolución A, titulado "Aplicación de la Declaración", consta de siete párrafos en su preámbulo y 10 en la parte dispositiva. El preámbulo, recuerda concretamente la resolución CM/Res.1101 (XLVI) sobre la Desnuclearización de Africa aprobada por el Consejo de Ministros de la OUA en su 46° período ordinario de sesiones, celebrado del 20 al 25 de julio de 1987 en Addis Abeba. En tanto que se toma nota de un cierto progreso en los trabajos de la Comisión de Desarme durante su período de sesiones sustantivo de 1987, el mismo preámbulo, en su séptimo párrafo, lamenta la persistente falta de consenso en la formulación del conjunto del texto de las conclusiones y recomendaciones relativas a la capacidad nuclear de Sudáfrica.

La parte dispositiva del proyecto A incluye los mismos elementos contenidos en la resolución aprobada en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el mismo tema. En el párrafo 1 renueva enérgicamente su llamado a todos los Estados para que consideren al continente africano y a sus zonas circundantes como una región libre de armas nucleares y la respeten como tal. En el párrafo 7, el proyecto hace un llamamiento a todos los Estados cuyos medios lo permitan para que vigilen las actividades sudafricanas en materia de investigación, desarrollo y producción de armas nucleares y para que den a conocer toda la información que puedan reunir a este respecto.

La parte B del proyecto de resolución L.63 se titula "Capacidad nuclear de Sudáfrica" y comprende 15 párrafos en su preámbulo y 13 en su parte dispositiva.

Los esfuerzos de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) para mantener el carácter de zona desnuclearizada del continente se ven seriamente comprometidos por el programa nuclear militar del régimen de Pretoria. La adquisición de la capacidad de fabricar armamento nuclear por el régimen de apartheid constituye un peligro muy grave, no solamente para todos los Estados africanos sino también para la paz y la seguridad internacionales.

En el párrafo séptimo del preámbulo se observa con pesar que el régimen de apartheid sudafricano no ha aplicado la resolución GC(XXX)/RES/468, aprobada el 3 de octubre de 1986 por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en su trigésimo período ordinario de sesiones. Conviene destacar a este respecto que el 12 de junio de 1987 la Junta de Gobernadores del OIEA tomó nota con pesar y decepción de esta negativa obstinada de Sudáfrica a acatar las resoluciones de la Conferencia General. Al respecto, véase el documento A/42/649, anexo II.

En los párrafos undécimo y duodécimo del mismo preámbulo, el proyecto de resolución B expresa la grave preocupación de la comunidad internacional frente al hecho de que Sudáfrica continúe sus actos de agresión y subversión contra los pueblos y los Estados independientes del Africa meridional y condena la ocupación militar de partes del territorio de Angola por tropas sudafricanas.

A este respecto, el Grupo de Estados de Africa señala a la atención de la comunidad internacional un estudio, que será publicado próximamente por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), relativo a las medidas apropiadas para incrementar la confianza en Africa, en el cual se llega a la conclusión de que

"En cualquier plan de medidas ... en este momento queda excluida Sudáfrica, porque ... la política de apartheid, colonialismo y ocupación ilegal niega los principios en que se deben basar la confianza y la cooperación entre Estados." (A/42/607, párr. 15)

Partiendo de la consideración de que hay que preservar la paz y la seguridad en el Africa, velando por hacer del continente una zona libre de armas nucleares, los autores del proyecto de resolución reafirman especialmente en el párrafo 4 de la parte dispositiva que la adquisición de la capacidad de fabricar armas nucleares por el régimen racista constituye un gravísimo peligro para la paz y la seguridad internacionales y, en particular, compromete la seguridad de los Estados africanos y aumenta el riesgo de la proliferación de armas nucleares.

En el párrafo 8, exhorta a todos los Estados, empresas, instituciones y particulares a que pongan fin inmediatamente a todas las formas de colaboración militar y nuclear con el régimen racista.

En el párrafo 11, la comunidad internacional se felicita por la aprobación por el Consejo de Seguridad, en 1984 y 1986, de las resoluciones 558 (1984) y 591 (1982), cuyo objetivo es hacer más eficaz el embargo de armas llenando los vacíos existentes y prohibiendo, en particular, todas las formas de cooperación y colaboración con el régimen racista de Sudáfrica en la esfera nuclear.

En el párrafo 12, se exige una vez más que Sudáfrica someta inmediatamente todas sus instalaciones y equipos nucleares a la inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica.

El Grupo de Estados de Africa, en la elaboración del proyecto L.63 puso mucho cuidado en tomar en cuenta todos los elementos nuevos surgidos desde el último período de sesiones de la Asamblea General. El resultado, en nuestra opinión, es un texto equilibrado, que traduce de la forma más objetiva posible nuestras preocupaciones sobre una cuestión a la que concedemos una importancia crucial. Expresamos el deseo de que la comunidad internacional responda favorablemente a nuestras esperanzas aprobando el proyecto A/C.1/42/L.63 por una gran mayoría.

Sr. KORSGAARD-PEDERSEN (Linamarca) (interpretación del inglés):

En nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, deseo referirme al tema 64 del programa, relativo al tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Los Doce acogen con beneplácito la decisión de la Asamblea General de convocar un tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y apoyan el proyecto de resolución presentado sobre el tema, que figura en el documento L.68. Hemos participado activamente en la labor del Comité Preparatorio y esperamos que el próximo período extraordinario de sesiones sea una oportunidad importante para efectuar una deliberación equilibrada y constructiva, con miras a ampliar la comprensión mutua entre los Estados Miembros sobre todas las cuestiones principales vinculadas con el proceso de desarme.

El tercer período extraordinario de sesiones tendrá lugar dentro del marco de un diálogo internacional constructivo y en momentos en que las intensas negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética han dado lugar a la expectativa de que pueden lograrse progresos auténticos en la reducción de los arsenales nucleares. El tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme será una oportunidad para que la Asamblea General evalúe, en nombre de la comunidad mundial, el estado de las actuales negociaciones sobre control de armamentos y desarme y contribuya a este proceso de manera constructiva y positiva. Las negociaciones y deliberaciones multilaterales son suplementarias y complementarias del proceso bilateral. Esperamos que el período extraordinario de sesiones confirme el papel singular y central de las Naciones Unidas como un foro de debate que refleje la opinión mundial y estimule las ideas nuevas vinculadas con el desarme.

Debemos ser conscientes de que, aunque las perspectivas de un auténtico progreso en las negociaciones sobre control de armamentos y desarme parecen estar al alcance de la mano, esto solamente abarca parte de la amplia gama de temas de desarme del programa internacional. El tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme ha de requerir preparativos cuidadosos y minuciosos. La tarea que tenemos por delante no es para nada fácil. Exigirá un enfoque realista, como también flexibilidad y el compromiso de asegurar el éxito total del período de sesiones.

El Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme representa el instrumento más completo sobre desarme que jamás haya sido aprobado por consenso por la comunidad internacional. La Asamblea General, en su tercer período extraordinario de sesiones debería reafirmar la validez de este documento. Sus recomendaciones y decisiones deberían proporcionar una base importante para la labor del período extraordinario de sesiones.

Si bien sería natural que hubiera un examen de la aplicación de los resultados de los anteriores períodos extraordinarios de sesiones, así como una evaluación de los acontecimientos recientes, la parte principal de las consideraciones del tercer período extraordinario de sesiones debería ser, a nuestro juicio, la exploración de medios y arbitrios para ampliar el ámbito de consenso con miras a elaborar una lista de acciones prácticas y realistas encaminadas a contribuir al desarme. Son muchas las esferas a las que el período extraordinario de sesiones de desarme podría dedicar su atención. Sin embargo, los Doce creen que el mejor resultado se lograría si las consideraciones se concentrasen en temas cuidadosamente seleccionados. Esperamos firmemente que las deliberaciones del tercer período extraordinario de sesiones sean realistas y tengan como objetivo la elaboración de un documento final que puedan suscribir plenamente todas las delegaciones.

Sería importante para el éxito del tercer período extraordinario de sesiones que las deliberaciones se guiaran por un enfoque de progreso y orientado a lograr resultados.

Los Doce contribuirán de forma positiva y constructiva a un resultado exitoso del período extraordinario de sesiones, lo cual representará una contribución significativa al debate sobre el desarme.

Sr. OUEDRAOGO (Burkina Faso) (interpretación del francés): Burkina, como la gran mayoría de los países que componen la familia de las Naciones Unidas, celebra, naturalmente, el reciente acontecimiento que supone el diálogo entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre la aprobación de medidas concertadas y equilibradas de desarme.

La inminente formalización del acuerdo a que prácticamente han llegado los dos grandes revela el sensible mejoramiento de las relaciones Este-Oeste que, en lo esencial, determinan la situación política del mundo.

La esperanza que esto alienta hoy con respecto al logro de progresos nuevos e importantes a corto plazo en materia de control de armamentos y de desarme, se basa en la continuidad y la seriedad ya indudables del diálogo entre ambas superpotencias.

En efecto, la opinión mundial interpreta el anuncio del acuerdo encaminado a eliminar de Europa los misiles de alcance intermedio y de corto alcance, como una innovación importante precedente de una dinámica nueva de paz y de seguridad reforzadas.

Sin embargo, al decir esto mi delegación tiene clara conciencia de la importancia de las existencias de armas nucleares que seguirán subsistiendo en los arsenales de ambos países incluso después de la firma y la aplicación del Acuerdo de desmantelamiento entre los Estados Unidos y la Unión Soviética que están ahora en un nivel desmesuradamente elevado y sus capacidades respectivas de destrucción mutua irán mucho más allá de las necesidades razonables de defensa y de seguridad.

No obstante, basados en la fe que depositamos en la buena voluntad manifestada por los dos grandes en materia de armas estratégicas, químicas y de ensayos nucleares, cabe esperar, que la decisión de eliminar las fuerzas nucleares intermedias no constituya un acontecimiento aislado sino que traduzca más bien un auténtico cambio de actitud y de enfoque con respecto a las cuestiones de desarme y, de forma más general, con respecto a la materia militar.

En este contexto, mi delegación desea expresar la esperanza de que las conversaciones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética se orienten con mayor decisión, más allá de las buenas intenciones y de las declaraciones de principio, hacia la búsqueda de acuerdos tangibles de desarme concediendo, naturalmente, prioridad al desarme nuclear.

Es importante, pues, que se persiga con decisión el objetivo de la reducción del 50% de los misiles estratégicos que convinieron el año pasado la Unión Soviética y los Estados Unidos.

Mientras tanto, las demás potencias nucleares, e incluso el conjunto de la comunidad internacional, deberían asociarse a la búsqueda de un objetivo más ambicioso que podría adoptar la forma de un tratado multilateral de desarme general que incluyera las armas químicas y bacteriológicas e integrara un dispositivo eficaz de verificaciones obligatorias.

Con respecto a esta última categoría de armas de destrucción en masa, mi delegación toma nota con auténtica preocupación de las informaciones relativas a la

continuación de su utilización en diversos conflictos internacionales, en particular en la guerra entre el Irán y el Iraq. Al respecto formula un llamamiento a todos los Estados interesados para que se ponga fin a la fabricación, el almacenamiento y la utilización de esta categoría de armas. Por último, quiere interpretar como un signo alentador las buenas disposiciones manifestadas en esta esfera también por los dos grandes con respecto a la destrucción mutuamente verificada de los arsenales de armas existentes.

Pero más allá de las armas de destrucción en masa, el desarme, que debe ser general y completo, no puede dejar fuera de su campo de preocupación el problema del aumento continuo de los arsenales de armas convencionales que, por si hiciera falta recordarlo, han sido y siguen siendo las más mortíferas en los conflictos que asuelan el planeta.

Si bien el conjunto de naciones, grandes y pequeñas, está afectado directamente y sin excepción por este tipo de armamentos, es un hecho que Europa es a este respecto el continente que posee los arsenales más importantes. Es pues normal, ya que le incumbe la primordial responsabilidad, que se espere de ella un comportamiento así como iniciativas ejemplares.

La Conferencia de Desarme, como órgano universal de negociación en materia de desarme, tendría también un papel importante que desempeñar. En él se encuentran reunidos Estados de sistemas económicos y sociales diferentes, pertenecientes a todas las regiones del mundo y que aportan un capital fecundo de ideas, de conocimientos y de experiencias originales que sólo piden ser explotados.

Es de lamentar que sea francamente decepcionante el balance de los esfuerzos desplegados en la búsqueda del desarme en el marco de las instituciones multilaterales. Indudablemente, nuestra Comisión y los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados al desarme - el tercero de los cuales tendrá lugar el año próximo - constituyen marcos de concertación multilateral y foros universales de expresión de las preocupaciones de paz y de seguridad de la humanidad. Sin embargo, sigue siendo cierto que las resoluciones y documentos finales que los sancionan son acogidos solamente como peticiones de principio que no tienen prácticamente consecuencias. Por lo demás, es notable, por el contrario, que en la esfera del desarme los únicos resultados auténticamente significativos hayan sido obtenidos solamente en el marco de conversaciones bilaterales, o por lo menos en instancias que solamente incluían un número restringido de protagonistas, excluyendo a la gran mayoría de los Estados.

En el mes de julio de 1988 se conmemorará el vigésimo aniversario del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que sigue siendo uno de los instrumentos más importantes en materia de control de armamentos, pese al hecho de que quedan aún por lograr algunos de sus objetivos.

Por lo que le concierne, la gran mayoría de los Estados africanos ha adherido al Tratado sobre la no proliferación, ratificando así la Declaración por la que colectivamente decidieron en 1964 hacer del continente una zona libre de armas nucleares.

Lamentablemente, esta renuncia colectiva a la vocación nuclear se encuentra hoy enfrentada a un desafío, debido a los esfuerzos hipócritamente desplegados por el régimen racista de Sudáfrica para adquirir con fines bélicos y de desestabilización la técnica de la fisión nuclear.

La certidumbre, por demás establecida, en cuanto a la capacidad nuclear de Sudáfrica no deja de suscitar en la opinión africana una viva emoción y una inquietud legítima.

En efecto, además de que ello representa otra amenaza a la paz y a la seguridad internacionales, la capacidad nuclear de Sudáfrica constituye un medio peligroso de chantaje en manos de un régimen sin fe ni ley, odiado por todos, que pisotea continuamente los derechos fundamentales del hombre, que persiste en su ocupación ilegal y en su saqueo sistemático de los recursos de Namibia, y que multiplica los actos de provocación, agresión y desestabilización contra sus vecinos.

Africa espera que la comunidad internacional, y más particularmente la Organización mundial y su Consejo de Seguridad, adopten las medidas necesarias para garantizar el respeto de la Declaración sobre la desnuclearización del continente africano.

Otro tema de inquietud lo constituye la continuación de la carrera armamentista, y la permanente búsqueda de la ventaja militar.

Mi delegación, en realidad, está angustiada ante la búsqueda sistemática, desenfrenada e injustificable de armamentos cada vez más perfeccionados, y cuya acumulación constituye otro factor de inseguridad y de inestabilidad.

La investigación para el desarrollo militar, esencialmente en el dominio nuclear, en base a los resultados de las explosiones de ensayo a que se dedican

unos y otros, con desprecio de las consecuencias ecológicas, representa en términos de recursos humanos y financieros un costo asombroso, que contrasta con los módicos recursos que penosamente se movilizan al servicio del desarrollo.

Este hecho, ampliamente esclarecido en el Documento Final de la reciente Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, plantea a la humanidad un auténtico problema moral.

Los gastos militares que la comunidad mundial consagra actualmente a la defensa de los intereses relacionados con la seguridad se encuentran en un nivel que se considera 20 veces superior al monto global de la ayuda pública al desarrollo. Representan casi el 6% del producto interno bruto de las naciones.

Tal desvío de competencias y de recursos, en momentos en que aún persisten en estado endémico la pobreza, la enfermedad, el hambre y el analfabetismo - entre los tantos males que constituyen el oprobio de la humanidad - indican el mínimo nivel de la solidaridad internacional.

Lo que es peor aún, nos muestra que la absurda lógica de la política de poder y de la carrera armamentista quiere que, en los albores del siglo XXI el hombre valga aún menos que los instrumentos de su muerte.

Sr. AZIKIWE (Nigeria) (interpretación del inglés): Deseo formular unas breves observaciones sobre el Programa de las Naciones Unidas de becas sobre el desarme. Como recordarán los representantes, el Programa de las Naciones Unidas de becas sobre el desarme fue creado durante el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, particularmente de los países en desarrollo, en la esfera del desarme. En la declaración de mi delegación en la reunión plenaria del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, del 26 de mayo de 1978, el entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria y actual Representante Permanente ante las Naciones Unidas, General Garba, declaró, entre otras cosas:

"Las Naciones Unidas deben lanzar ya un programa destinado a dar un conocimiento profundo de las cuestiones del desarme a los funcionarios públicos, a fin de formar un cuadro de dichos oficiales en los países especialmente en desarrollo, que carecen actualmente de esos expertos."

(A/S-10/PV.6, pág. 46)

Para continuar su argumento en pro de la aplicación del Programa con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, observó que el costo:

"No representará actualmente más que el costo de un vehículo militar ..." (ibid.)

Me complace señalar que la opinión general de los miembros de esta Comisión es que el Programa ha sido un éxito. Tal como se había previsto, ha producido un número apreciable de funcionarios públicos en el campo del desarme, particularmente en los países en desarrollo. El Secretario General y sus funcionarios del Departamento de Asuntos del Desarme merecen nuestro elogio por su esfuerzo en ese sentido.

El amplio apoyo de los Estados Miembros que disfrutaban del Programa se ilustra en la serie de solicitudes para plazas en el Programa de becas, y en el número de países que han invitado a los becarios anualmente a estudiar actividades concretas en el campo del desarme, contribuyendo así al logro de los objetivos generales del Programa. En mi declaración en esta Comisión el 19 de octubre de 1987 expresé nuestro reconocimiento a los Gobiernos de la República Federal de Alemania, de la República Democrática Alemana, del Japón, de Suecia, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de los Estados Unidos de América por invitar a los becarios de ese año a estudiar determinadas actividades. Los gobiernos de algunos otros Estados Miembros, en años anteriores, invitaron a becarios a efectuar visitas análogas. Deseo dejar constancia de nuestro reconocimiento por el gesto amable de todos esos gobiernos que contribuyeron al éxito del Programa. Cabe esperar que más gobiernos inviten a futuros becarios en años próximos.

La Primera Comisión, en este período de sesiones tiene ante sí el proyecto de resolución A/C.1/42/L.58/Rev.1 sobre el "Programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme". El proyecto de resolución es idéntico al texto propuesto el año pasado sobre el mismo tema, salvo en ciertos aspectos, por cambios introducidos a fin de lograr consenso para el Programa, que todos han considerado muy valioso. El proyecto de resolución recuerda el anexo IV del documento de clausura del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y observa con satisfacción los logros del Programa, particularmente el hecho de que varios ex becarios están ahora en cargos de responsabilidad en la esfera del desarme, en sus respectivos gobiernos.

El proyecto de resolución expresa la convicción de que el Programa fortalecerá las capacidades de los becarios en cuanto a la comprensión de las deliberaciones y negociaciones en marcha en materia de desarme, tanto a nivel bilateral como multilateral, y pide al Secretario General que continúe aplicando el Programa, dentro de los recursos existentes. Corresponde por lo tanto señalar que la ejecución del Programa no causará gastos adicionales ni tendrá consecuencias financieras.

Por último, este proyecto de resolución expresa su reconocimiento a los Gobiernos que invitaron a los becarios de 1987 y encomia al Secretario General por la diligencia con que se ha seguido realizando el programa. Hemos hecho esfuerzos, tanto en las consultas como en la redacción, por armonizar las opiniones de los Estados miembros con la esperanza de que el proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.58/Rev.1 ha sido presentado en nombre de las delegaciones de Argelia, Argentina, Bahamas, Bolivia, Brasil, Camerún, República Democrática Alemana, Grecia, Indonesia, Kenya, Malí, Marruecos, Nepal, Senegal, Somalia, Sudán, Uganda, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Zaire, Zambia, Zimbabwe así como en nombre de mi propia delegación.

Sr. CAPPAGLI (Argentina): La delegación argentina desea presentar en esta ocasión dos proyectos de resolución sobre aspectos de un tema prioritario en las negociaciones sobre desarme.

Las armas nucleares, tal como lo señala el Programa de Acción del Documento Final de 1978, plantean el mayor peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización. El objetivo final en este contexto es la eliminación completa de estas armas.

Mi delegación se ha sumado a Argelia, Bangladesh, Bulgaria, Brasil, Camerún, Colombia, Congo, Egipto, India, Indonesia, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, Perú, República Democrática Alemana, Rumania, Sudán, Uruguay, Venezuela, Viet Nam y Yugoslavia para patrocinar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.26, que se refiere a la prevención de una guerra nuclear, que en sustancia es similar a su antecedente inmediato, la resolución 41/86 G.

Al igual que en años anteriores, no fue posible durante 1986 establecer en el seno de la Conferencia de Desarme un órgano subsidiario con el objeto de examinar medidas tendientes a prevenir la guerra nuclear. Teniendo en cuenta la urgencia de la cuestión y la insuficiencia de las medidas vigentes, el proyecto que se presenta,

"Pide nuevamente a la Conferencia de Desarme que, como cuestión de la más alta prioridad, emprenda negociaciones con miras a lograr un acuerdo sobre medidas adecuadas y prácticas que podrían negociarse y adoptarse individualmente para la prevención de la guerra nuclear, y que establezca para ese fin un comité ad hoc sobre el tema al comienzo de su período de sesiones de 1988." (A/C.1/42/L.26, párr. 3)

La delegación argentina desea asimismo presentar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/42/L.25, que ha sido patrocinado además por las delegaciones de Bangladesh, Camerún, India, Indonesia, México, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia y Venezuela, titulado "Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear".

La necesidad de detener y revertir esta carrera a fin de evitar el peligro de la guerra nuclear es una cuestión que concita la preocupación de la comunidad internacional, que se encuentra amenazada por ellas. De ahí el interés vital de ésta en las negociaciones sobre desarme nuclear.

Este año la Conferencia de Desarme celebró varias reuniones oficiales en las que se intercambiaron interesantes puntos de vista sobre el tema, pero en modo alguno estas reuniones sustituyen el establecimiento de un comité ad hoc con un mandato negociador apropiado. Lamentablemente, tampoco fue posible avanzar en este campo en la Conferencia de Desarme durante 1986.

Al igual que para el caso anterior, fue imposible llegar a un acuerdo para establecer un órgano subsidiario a tal efecto. De ahí que el proyecto solicite que la Asamblea General pida una vez más a la Conferencia de Desarme que establezca, al comienzo de su período de sesiones de 1988, un comité ad hoc para que, tomando como punto de partida el párrafo 50 del Documento Final de 1978, presente recomendaciones a la Conferencia de Desarme acerca de la mejor manera de iniciar negociaciones multilaterales de acuerdos, con medidas adecuadas de verificación, en etapas apropiadas tendientes a terminar con el desarrollo cualitativo y cuantitativo de las armas nucleares y para que se proceda a la reducción y eliminación de dichas armas.

La delegación argentina confía que ambos proyectos, A/C.1/42/L.25 y L.26, serán aprobados con el amplio apoyo de la Asamblea General.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Antes de levantar la sesión deseo informar a la Comisión que las delegaciones siguientes se han inscrito para hablar en la sesión de esta tarde: Iraq, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Mozambique, Liga de los Estados Arabes, Sudán, Checoslovaquia y Nigeria.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.